

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO (Ver instrucciones)

MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y PLOTTER, EN MODALIDAD DE PAGO POR COPIA/IMPRESIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

El presente pliego tiene como objeto establecer las prescripciones técnicas por las que se ha de regir el servicio mantenimiento de las copadoras, impresoras y plotter del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Este mantenimiento se efectuará bajo la modalidad de precio por copia e impresión en el caso de copadoras e impresoras, y coste por ml en el caso del plotter.

2. LOTES:

SÍ

NO, JUSTIFICAR:

Debe tenerse en cuenta que el objeto del contrato es el mantenimiento del sistema integrado de equipos de impresión, con software de gestión y control asociado, y consumibles (incluyendo la gestión de la reposición y su retirada), todo ello encaminado a garantizar el perfecto funcionamiento del sistema de impresión y fotocopiado municipal. Estas tareas realizadas de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su desarrollo y encarecería notablemente su presupuesto, pudiendo aparecer incompatibilidades, descoordinaciones, errores, demoras e incluso incapacidad final de prestar el servicio objeto del contrato, que irremediablemente redundaría en el servicio prestado por los empleados municipales a vecinos.

Al tratarse de un sistema integrado, una pluralidad de contratistas diferentes supondría:

- No poder gestionar de forma integrada todos los equipos, ya que cada adjudicatario debería tener el control de los que mantuviese.
- Se multiplicaría por el número de adjudicatarios los sistemas y plataformas de gestión, incidencias, reposición de consumibles, etc... por lo que se requeriría la contratación de un desarrollo especial para configurar una herramienta de cuadro de mando que permitiera tener el control globalizado en los servicios de cada lote, ya que cada adjudicatario implementaría el propio.
- El establecimiento de lotes impediría que las empresas licitadoras aplicaran economías de escala a la hora de calcular sus costes, por lo que sería necesario incrementar de manera importante el importe de licitación del contrato.
- La implementación, por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de políticas de impresión, cuotas y demás acciones enfocadas al ahorro energético y de papel, así como a economizar el gasto en impresión no se podría realizar de forma global, debido a las distintas plataformas de gestión y equipos de impresión que aportaría cada adjudicatario.

Por todo ello, el servicio incluido en el presente pliego deben ser una prestación unificada, atendiendo a criterios de calidad, eficacia y eficiencia y por tanto la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

50313200-4 Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras

50312600 Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información

4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Motivación:

Los objetivos principales por alcanzar son los siguientes:

- Mantener en correcto estado de funcionamiento el parque de impresoras, equipos multifunción y plotter, incluyendo la sustitución de consumibles, en todas las sedes del Ayuntamiento, donde estén ubicados los dispositivos.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo in-situ del parque.
- Sustitución del equipamiento por avería.
- Control del servicio mediante la gestión y monitorización de este de forma remota.
- Gestión de la recogida certificada de los consumibles usados.

Tipo de contrato:

Servicio

Referencial al título competencial:

Primero: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.

1. Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

Artículo 17. Archivo de documentos.

1. Cada Administración deberá mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados, en los términos establecidos en la normativa reguladora aplicable.

Segundo: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 3

2. Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

En general Capítulo V sobre el funcionamiento electrónico del sector público

Tercero: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local

Artículo 70 bis

3. Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento Abierto
 Procedimiento Restringido
 Procedimiento Abierto simplificado
 Procedimiento Abierto simplificado abreviado
 Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto:

6. TRAMITACIÓN

- Ordinaria
 Urgente. Motivación:

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación, sin IVA [por el periodo inicial de duración del contrato]:	73.125,00 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	15.356,25 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	88.481,25 €

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	€
---	---

En caso de Lotes copiar tabla por cada uno de ellos.....

Precio a tanto alzado

Precios unitarios

PRECIO POR COPIA E IMPRESIÓN EN EL CASO DE COPIADORAS E IMPRESORAS, Y COSTE POR ML EN EL CASO DEL PLOTTER:

Descripción	Uds./año	Precio unit. Máximo	Precio anual máximo
Copia o impresión en blanco y negro	2.350.000	0,0075 €	17.625,00 €
Copia o impresión a color	1.100.000	0,048 €	52.800,00 €
Mililitro de tinta para plotter	1.500	1,80 €	2.700,00 €
TOTAL	3.451.500		73.125,00 €

Valor estimado del contrato (IVA excluido) 292.500,00 €

[Por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto.]

Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente: En función de los precios de mercado de los servicios, incrementados en un porcentaje determinado para asegurar la concurrencia.

Desglose del presupuesto **anual**:

Para la estimación del presupuesto, a efectos de costes salariales se ha tenido en cuenta el “Convenio *Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid*”, publicado por Resolución de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. BCM nº 38 del martes 14 de febrero de 2019. Los costes de personal calculados incluyen todos los conceptos relacionados: salarios, Seg. Soc. a cargo de la empresa, sustituciones, vacaciones, etc... En base al grupo profesional 5 (para 1,7 técnicos estimados)

Salarios	32.396,94 €
Otros costes salariales	14.310,38 €
TOTAL costes salariales	46.707,32 €
Explotación	11.163,05 €
Indirectos	4.629,63 €
Beneficio	10.625,00 €
TOTALES	73.125,00 €

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: 2024-2025

Aplicación/es presupuestaria/s: 31.9202.21300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido):

Anualidad 2024: 22.120,31 €

Anualidad 2025: 66.360,94 €

Tramitación anticipada: Sí NO

9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: un año

Plazos parciales:

Presentación de programa de trabajo: Sí NO

Prórroga/s: Sí NO Duración de la prórroga: 3 años por periodos consecutivos de un año, es decir 1+1+1

10. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

Sí procede:

Justificación:

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

12. CLASIFICACIÓN

Sí NO Clasificación:

13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Medios de solvencia económica y financiera:

- Medios de acreditación: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- Requisito mínimo: El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser igual o superior al 50% del valor estimado del contrato : 146.250,00 €
- Justificación: El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios consonante con la magnitud económica del contrato actual, a fin de estimar que las estructuras empresariales del licitador están capacitadas para acometer dicho contrato. Desde la Unidad de Innovación se ha estimado que este criterio se cumple con la aportación de un volumen de negocios igual o superior al valor estimado del contrato. Teniendo en cuenta el importe de los valores del contrato, la exigencia de un volumen de negocio mayor no supondría asegurar una mejor estructura empresarial de los posibles licitadores.

Medios de solvencia técnica:

- Medios de acreditación: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente
- Requisito mínimo de solvencia: Presentación de documentación que acredite, al menos, tres (3) servicios similares, realizados y ejecutados en los últimos tres años. El importe acumulado de los servicios deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación IVA incluido: 44.240,63 €
- Justificación: Se requiere experiencia previa del licitador en contratos similares, a fin de asegurar la experiencia contrastada en el desarrollo de contratos similares. Se ha considerado, teniendo en cuenta las características derivadas de las prestaciones incluidas en el contrato, que la aportación de 3 servicios similares es suficiente, ya que un número mayor de trabajos realizados no redundaría necesariamente de manera significativa en una optimización de la solvencia técnica atendiendo a la alta especificidad de los servicios a contratar.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP 2017, en consonancia con la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible:

Las actividades contempladas en el contrato deberán regirse por los siguientes criterios medioambientales:

- Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o pendrive regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.
- Los equipos utilizados por trabajadores serán de la mejor tecnología disponible (BAT's) dirigidos a reducir el consumo eléctrico y la correspondiente huella de carbono.

La consecuencia del incumplimiento de las mismas será la imposición de penalidades conforme a lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

[se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]

- Precio
 Pluralidad de criterios

- Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por **aplicación de fórmulas: 100 puntos**

- 1) PRECIO POR COPIA E IMPRESIÓN EN EL CASO DE COPIADORAS E IMPRESORAS, Y COSTE POR ML EN EL CASO DEL PLOTTER: HASTA 100 PUNTOS

El importe máximo anual no podrá ser superior a 73.125,00 € + IVA. Se valorará la suma total del precio **anual** del servicio según la siguiente fórmula:

$$PC = (P_{UA} \times N_A) + (P_{UB} \times N_B) + (P_{UC} \times N_C)$$

Donde:

- PC: Precio anual total de las copias
- P_{UA}: Precio unitario ofertado para copias monocromo (blanco y negro)
- N_A: N° de uds. estimadas de copias monocromo (2.350.000 ud.)
- P_{UB}: Precio unitario ofertado para copias color
- N_B: N° de uds. estimadas de copias color (1.100.000 ud.)
- P_{UC}: Precio unitario ofertado para mililitro de tinta de plotter
- N_C: N° de uds. estimadas de mililitros de tinta de plotter (1.500 ud.)

Se asignará la máxima puntuación a la proposición económica más baja, y determinando el resto proporcionalmente a partir de ella., según la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times OB / OE$$

Siendo:

- P: Puntuación otorgada al licitador
- OB: Oferta más baja
- OE: Oferta económica del licitador

MÁXIMO 100 PUNTOS

- Criterios valorables mediante **juicio de valor:**

Justificación:

- El contrato se adjudicará en base a criterio de precio, correspondiente al precio más bajo en el servicio de mantenimiento, efectuado bajo la modalidad de precio por copia e impresión en el caso de copiadoras e impresoras, y coste por ml. en el caso del plotter, esta modalidad supone que el servicio esté perfectamente tasado tanto en cantidad como en especificidad de la prestación en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que el licitador pueda "a priori" ofrecer otras características o cuestiones de valor añadido que pueda mejorar la relación calidad-precio del referido servicio. Es decir, todas las características y requerimientos del servicio a prestar están perfectamente definidos, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (exclusivamente para procedimientos restringidos)

[Proponer criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]

Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR,*[Si se estima necesario]:*

17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA

[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono y correo electrónico] [identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]

18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.)

19. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas:

Lo establecido reglamentariamente sólo para el precio estimado anual del servicio.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como desproporcionadas, las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.

Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta

20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lo establecido en la LCSP

21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- No se admiten
- Sí se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

22. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio se establece de manera parcial, mediante la emisión de facturas trimestrales en función de los precios por copia e impresión en el caso de copiadoras e impresoras, y coste por ml. en el caso del plotter, no obstante, en caso de que el servicio comience en fecha distinta al día 1 del mes correspondiente, la primera factura incluirá los días correspondientes desde la fecha de inicio del contrato hasta el último día del trimestre natural y la última incluirá los días desde el inicio del último trimestre natural hasta la finalización del contrato.

23. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la normativa en protección de datos derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (en lo sucesivo, LOPDGDD).

En caso de que la prestación de los servicios implique tratamiento de datos personales cuyo responsable sea el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón/Patronato Municipal de Cultura/Gerencia Municipal de Urbanismo, aquél tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento y vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal, en especial el epígrafe correspondiente a Protección de Datos.

- El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.
Indicar el nivel de los datos personales:

GENERAL ESPECIAL

En caso de que se cedan datos personales, se deberá indicar:

- 1.- Tipo de datos a ceder: nombre de empleados públicos, nombre de ficheros a imprimir.
- 2.- Tipo de tratamiento: AUTOMATIZADO MIXTO PAPEL
- 3.- Finalidad de la cesión de datos: Gestión de acceso a las máquinas copiadoras y colas de impresión

- El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero SÍ a las instalaciones municipales.
- El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

24. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

- No procede
- Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de:

Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

25. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede

Sí procede:

Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de _____ por siniestro y año.

Justificación:

26. PENALIDADES ESPECÍFICAS

1. Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: **SI/NO** . Importe: % del precio del contrato.
2. Por cumplimiento defectuoso del contrato: **SI/NO**. Importe: 5 % del precio del contrato.
Dicha penalidad podrá incrementarse cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:
 - Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio, la penalidad alcanzará el 8 % .
 - Cuando los incumplimientos tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas, la penalidad alcanzará el% del precio del contrato.
 - Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.
3. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: **SI/NO** . Importe: 3 % del precio del contrato.
4. Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: **SI/NO** . Importe: ...% del precio del contrato.
5. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: **SI/NO** . Importe: 5 % del precio del contrato.
6. Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: **SI/NO** . Importe: 3 % del precio del contrato.
7. Otras penalidades:
 - En el caso de no reponer los equipos averiados en menos de 48 horas se establecerá una penalización de 100 €/día de retraso por equipo.
 - En el caso de que más del 5% de las incidencias de un mes no se resuelvan en el plazo definido en el apartado 4 se penalizará al adjudicatario con 400 € por mes de incumplimiento.
 - En el caso de que un equipo no esté operativo más de 18 días hábiles al mes se penalizará al adjudicatario con 100 € mes por equipo.
 - En el caso de no realizar los mantenimientos de acuerdo con el plan de conservación ofertado se penalizará con 100 € equipo/mes, pudiendo ser éstos realizados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón e imputados los gastos a cargo del adjudicatario.

27. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

Justificación:

(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal)

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

28. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede

Si procede:

- Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar:
- Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma:

29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.]

:

30. PLAZO DE GARANTÍA

:UN AÑO

31. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe de Negociado de sistemas de la Información de la Concejalía de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración digital

32. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA *[comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: contratacion@pozuelodealarcon.org]*

Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por Luis Llorente Rodríguez, José Enrique Jiménez Sánchez

Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)

Relación de personal a subrogar.

Informe económico sobre el presupuesto de licitación.

En Pozuelo de Alarcón a fecha de la firma

El Jefe De Negociado de Sistemas de Información

El Técnico Superior de Procesos de Proyectos